

RAD: 12-59362- 4	FECHA: 2013-05-20 17:29:32
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D ALEMAN

Asunto:	Radicación:	12-59362- -4
	Trámite:	11
	Evento:	378
	Actuación:	519
	Oficio:	9128
	Folios:	5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/048247				
Fecha de Presentación Internacional	09/09/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No 12-59362-00000-0000	11/Abril/2012
Reivindicaciones:	1 – 4 del radicado No 12-59362-00000-0000	11/Abril/2012
Prioridad:	US 61 241 527	11/Septiembre/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Dado que en la presente solicitud se evidencia pago por reivindicación adicional se procede a estudiar todo el pliego reivindicatorio.

Título de la solicitud: “Uso de N-(4-((3-(2-AMINO-4-PIRIMIDINIL)-2-PIRIDINIL)OXI)FENIL)-4-(4-METIL-2-TIENIL)-1-FTALAZINAMINA en el tratamiento de cáncer resistente al agente antimetabólico”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en métodos para usar el compuesto N-(4-((3-(2-amino-4-pirimidinil)-2-piridinil)oxi)fenil)-4-(4-metil-2-tienil)-1-ftalazinamina o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma, para tratar cánceres, incluyendo tumores sólidos que se han vuelto resistentes a tratamiento con agentes quimioterapéuticos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona el uso del compuesto N-(4-((3-(2-amino-4-pirimidinil)-2-piridinil)oxi)fenil)-4-(4-metil-2-tienil)-1-ftalazinamina.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 31/502.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 1 – 14 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento en que la solicitante realice una modificación a la materia reclamada y ésta se dirija a combinaciones y composiciones que contengan el compuesto N-(4-((3-(2-amino-4-pirimidinil)-2-piridinil)oxi)fenil)-4-(4-metil-2-tienil)-1-ftalazinamina o a este compuesto propiamente dicho, como se encuentran en la descripción, se le aclara al solicitante que tales composiciones se encontraban sugeridas en las enseñanzas generales del arte previo:

Afectación	Documento	Si la modificación de la solicitud está dirigida a:	Lo que el arte previo señala:
Novedad	US2007185111 (09/Agosto/2007)	- Compuesto N-(4-((3-(2-amino-4-pirimidinil)-2-piridinil)oxi)fenil)-4-(4-metil-2-tienil)-1-ftalazinamina. - Composición o combinación farmacéutica que comprende el compuesto junto con excipientes	- Compuesto N-(4-((3-(2-amino-4-pirimidinil)-2-piridinil)oxi)fenil)-4-(4-metil-2-tienil)-1-ftalazinamina (reivindicación 17). - Composiciones y combinaciones farmacéuticas que comprenden el compuesto

		farmacéuticamente aceptables.	en formulaciones que contienen excipientes farmacéuticamente aceptables (pág. 76, párr. [0563] – pág. 78 párr. 0586] y reivindicación 19)
Nivel Inventivo	US2007185111 (09/Agosto/2007)	• Compuesto N-(4-((3-(2-amino-4-pirimidinil)-2-piridinil)oxi)fenil)-4-(4-metil-2-tienil)-1-ftalazinamina. • Composición o combinación farmacéutica que comprende el compuesto junto con excipientes farmacéuticamente aceptables.	• Compuesto N-(4-((3-(2-amino-4-pirimidinil)-2-piridinil)oxi)fenil)-4-(4-metil-2-tienil)-1-ftalazinamina (reivindicación 17). • Composiciones y combinaciones farmacéuticas que comprenden el compuesto en formulaciones que contienen excipientes farmacéuticamente aceptables (pág. 76, párr. [0563] – pág. 78 párr. 0586] y reivindicación 19)
	US2006178318 (10/Agosto/2006)	Combinación entre el compuesto N-(4-((3-(2-amino-4-pirimidinil)-2-piridinil)oxi)fenil)-4-(4-metil-2-tienil)-1-ftalazinamina y un agente anticáncer como paclitaxel (taxol) bien sea en una composición o solamente en combinación.	Combinación entre un inhibidor de aurora quinasa y un agente anticáncer como paclitaxel (taxol) (resumen, párr. [0002 – 0004, 0012, 0013, 0038 y 0040]

Por lo tanto tales documentos pueden afectar la patentabilidad de la presente solicitud.

5. De la solicitud de patente

Titulo

El título no define el objeto de de la solicitud, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 – 3 no son concisas cuando mencionan “agente anti-cáncer”, “agente quimioterapéutico”, “agente antimitótico” y “una antraciclina”, porque estos grupos funcionales generales no permiten determinar los compuestos de interés a reclamar. Se sugiere eliminar tales términos y especificar los compuestos de interés a reclamar de manera concisa, es decir los componentes que conforman la invención y las cantidades de los mismos. Lo anterior aplica para las reivindicaciones 9 y 12.

La reivindicación 5 no es clara cuando menciona los términos “AZD1152, PHA-739358, MK-0457” porque no se pueden identificar con claridad los compuestos a proteger. Se sugiere adicionar los nombres IUPAC de los compuestos para darle claridad a las reivindicaciones. Lo anterior aplica para las reivindicación 14.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-05-28

Elaboró: Nelson Ricardo Velasco Gonzalez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza